



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 081 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 11 FEB 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 061-2016-GRJ/ORAF/ORH. sobre permiso por lactancia a favor de doña Sherin Edda Ávila Inga, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al literal d) del Artículo 9° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2016, faculta realizar contratos por reemplazo de personal, en plazas vacantes considerados en el CAP y PAP de la Institución;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2015 el Gobierno Regional Junín suscribió el contrato por reemplazo N° 11-2015-GRJ/ORAF. con la servidora Sherin Edda Ávila Inga, a partir del 1° al 31 de diciembre del 2015 y con fecha 06 de enero del 2016 se renueva el contrato por reemplazo con el N° 08-2016-GRJ/ORAF. a la mencionada servidora en el nivel ST "C", sujeto al Decreto Legislativo N° 276 a partir del 1° de enero al 31 de marzo del 2016;

Que, doña Sherin Edda Ávila Inga, servidora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, manifestando el nacimiento de su menor hijo Jesús Dario Mena Ávila, el día 03 de octubre del 2015 y amparada a dispositivos legales, solicita permiso por lactancia, para dar mayor veracidad a su solicitud adjunta el acta de nacimiento de su hijo.

Que, mediante Ley 27240 se otorga a las madres trabajadoras permiso por lactancia materna hasta que el hijo cumpla 6 meses de edad y mediante Ley 28731 el artículo 1° de la Ley 27240 fue modificado, donde se estipula que la madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad y en caso de parto múltiple se amplía la duración del permiso incrementándose una hora más al día, este pudiendo fraccionarse en dos tiempos iguales, hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, en el artículo 81° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra normado que el permiso por lactancia materna se concede a las servidora a razón de una hora diaria hasta que el o la lactante cumpla un año de edad; en caso de



1406619
968445



parto múltiple, el permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de la jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, se otorgará previa solicitud con la documentación sustentatoria pertinente y se formaliza mediante acto administrativo. Las horas de permiso no son acumulables;

Que, asimismo dispone que la madre trabajadora y su empleador puedan convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en la Ley 27240.

Que, con el Acta de Nacimiento del niño Jesús Darío Mena Ávila, se acredita el vínculo que existe entre doña Sherin Edda Ávila Inga con el mencionado menor; consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 004 – 2015 - GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N°. 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora de permiso por lactancia a doña SHERIN EDDA AVILA INGA, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por su menor hijo llamado Jesús Darío Mena Ávila, a partir del 02 de febrero del 2016 fecha en que presenta su solicitud la trabajadora hasta el 31 de marzo del 2016 fecha de termino de contrato, en el horario de 14.30 a 15.30 de acuerdo a la solicitud de la peticionante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JLTA/DORAF
ESFH/SDORH
Ifp/a.s.

MG. CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL